



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA TIRÓN

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE LA MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

«IV. – Recogida y depósito del grupo.

Artículo 6. – El grupo electrógeno se recogerá y depositará en la propia sede de la Mancomunidad en días laborables entre las 8:00 y las 15:00 horas previo aviso telefónico del día y la hora en que se procederá a su recogida.

La devolución se efectuará necesariamente dentro de los tres días naturales siguientes a su uso, salvo que otra entidad vaya a proceder a su uso de forma inmediata en cuyo caso se transportará al día siguiente del evento. En caso de incumplimiento de esta obligación las entidades incumplidoras deberá abonar los días de demora en la entrega como si hubieran hecho uso del grupo.

El ayuntamiento que recoja el equipo debe revisarlo y comunicar a la mancomunidad las deficiencias externas o de funcionamiento que aprecie en el momento de la recogida y enviar correo electrónico (secretaria@belorado.org) indicando el estado del equipo y las deficiencias que apreciara en su funcionamiento en el momento de la prueba. Se adjuntará en la medida de lo posible fotografías o pruebas gráficas del estado del equipo.

Se considerará responsabilidad del ayuntamiento que lo recoja los daños y perjuicios, deterioros, etc. que existieran en el grupo electrógeno...

a) Que no se hubieran puesto de manifiesto en la forma indicada en el párrafo anterior dentro de las 12 horas siguientes a su recogida.

b) Que se advirtieran por los operarios de la mancomunidad al efectuar su devolución.

Si un ayuntamiento recoge el equipo y pone de manifiesto a la Mancomunidad Oca-Tirón los daños o perjuicios apreciados en el equipo durante las doce primeras horas de tenerlo en su posesión y antes del inicio de la actividad ... se entenderá que el responsable del deterioro apreciado será el ayuntamiento que previamente hubiera hecho uso del equipo.

El ayuntamiento responsable del deterioro o mal manejo del equipo de conformidad con las normas anteriormente indicadas, se hará cargo de los costes de la reparación que sean precisos, los cuales serán abonados directamente por el ayuntamiento responsable.



En caso de que no sea posible hacer uso del generador ya autorizado y concedido a un ayuntamiento de la mancomunidad por estar averiado, la mancomunidad no asumirá los costes de su reemplazo o sustitución siendo el ayuntamiento de referencia quien debe efectuar las gestiones para localizar un equipo de sustitución, sin perjuicio de que la Mancomunidad Oca-Tirón también colabore en todas las gestiones para facilitar a encontrar el citado grupo en la medida de lo posible.

V. – Cuota a abonar.

Artículo 7. – Ahora: la cantidad a abonar por los usuarios del grupo asciende a 40,00 euros/día de uso efectivo.

Propuesto: la cantidad a abonar por los usuarios del grupo asciende a 80,00 euros/día de uso efectivo.

VI. – Compromiso y manifiesto de conformidad con las normas de gestión del grupo electrógeno.

Artículo 8. – Por el sólo hecho de solicitar el uso del grupo electrógeno, los ayuntamientos de la mancomunidad asumen y manifiestan su conformidad con la presente ordenanza y las responsabilidades que el manejo y uso del equipo implican en todos los aspectos: solicitud, recogida, trato, responsabilidad en los daños y perjuicios que se ocasionaren, responsabilidad en la recogida y traslado del equipo (que se efectúe por vehículo y conductor debidamente autorizado), etc.

Por su parte la mancomunidad se obliga a hacer las revisiones de ITV del carro de traslado con la periodicidad debida, y la revisión y puesta a punto anual del generador».

En Belorado, a 18 de mayo de 2023.

La presidenta,
Noemí González Madrid